

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 033 Fecha: 15/06/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2012 00241	Ejecutivo Singular	MARIA TERESA PEREZ DE GONZALEZ	ANA GREGORIA PALLARES NAVARRO	Auto de Tramite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS. RECONOCE PERSONERÍA. NO ACCEDE A FIJARFECHA PARA REMATE.	11/06/2021	
54001 31 03 005 2012 00248	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	FRANCIA ORTIZ	Auto de Tramite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO MEMORIAL PRESENTADOPOR EL SECUESTRE DE ENTREGA DE BIEN. ORDENA ARCHIVO.	11/06/2021	
54001 31 03 005 2018 00285	Verbal	MARIA CELINA GOMEZ NAVARRO	LUIS FREDDY TORRADO GOMEZ	Auto de Tramite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROVENIENTE DE COLPENSIONES.	11/06/2021	
54001 31 03 005 2018 00386	Ejecutivo Singular	RADIOTERAPIA DEL NORTE S.A	COOMEVA E.P.S.	Auto de Tramite AUTO NO TOMA NOTA DE REMANENTES. PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADOSEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE ACREDITE CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO	11/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00007	Ejecutivo Singular	IFINORTE	ORTHO BONE SAS	Auto de Tramite AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO	11/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00091	Verbal	MARJORIE ELSA URBINA ALVAREZ	CARLOS EDUARDO-URBINA HERNANDEZ	Auto termina proceso por desistimiento AUTO DECRETA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES	11/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00179	Ejecutivo Singular	FORMALETAS Y EQUIPOS LTDA	CONSTRUCTORA MONAPE SAS	Auto de Tramite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO DE MEDICINALEGAL SOBRE COSTO DE LA PRUEBA GRAFOLOGICA. CONCEDE EL TERMINO DE 15 DIAS PARA ACREDITAR EL PAGO DE LA PRUEBA	11/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00256	Verbal	WILSON TRILOS CONTRERAS	SANITAS EPS	Auto de Tramite AUTO CONCEDE AMPLIACION DE TERMINO POR 30 DIASPARA PRESENTAR DICTAMEN PERICIAL. RECONOCE PERSONERIA	11/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00281	Verbal	BBVA COLOMBIA S.A.	JESUS MAURICIO SALAS LINARES	Auto de Tramite AUTO INCORPORA MEMORIAL DE RADICACION DEDESPACHO COMISORIO ANTE LA ALCALDIA	11/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00287	Verbal	NORMA ZARITMA PINTO CASTRO	SCIRE CLINICAL DIAGNOSIS S.A.S.	Auto de Tramite AUTO REQUEIRE AL DEMANDANTE PARA QUE APORTE ELAVISO DE NOTIFICACION DE SCIRE CLINICAL DIAGNOSIS DEBIDAMENTE COTEJADO.	11/06/2021	
54001 31 03 005 2020 00166	Ordinario	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZGODOY	GONZALO MOGOLLON CHAPARRO	Auto Interlocutorio AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE SEGUROSDEL ESTADO	11/06/2021	2
54001 31 03 005 2020 00166	Ordinario	MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZGODOY	GONZALO MOGOLLON CHAPARRO	Auto de Tramite AUTO RECONOCE PERSONERIA	11/06/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 15/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.


EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judiciales quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>